



Andacollo, 30 de agosto de 2018

- ORDENANZA N° 2514/18-

VISTO:

El Expediente administrativo S/N, referido a la reserva al Oeste del Lote F, del Pueblo de Andacollo, de 200 mts. x 200 mts., para la instalación de Gas Propano,

El Expediente Administrativo N° 1068, generado en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento de la CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUEN S.E.P.;

Informe de inspección actualizada presentado por el área de Catastro Municipal de fecha 18 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Minera del Neuquén S.E.P., solicita la regularización administrativa de una fracción de tierra, que actualmente ocupa y en la cual funcionan las oficinas operativas de la misma;

Que en el año 1993 el presidente de la Comisión Municipal de Andacollo, formula una reserva al Oeste del Lote F, del Pueblo de Andacollo, de 200 mts. x 200 mts., para la instalación de Gas Propano;

Que sin perjuicio de carecer de facultades al respecto, de fs. 4 y 5 de Expediente Administrativo N° 1068, generado en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento de la Corporación Minera del Neuquén S.E.P., resulta que Hidrocarburos del Neuquén S.A., mediante su Presidente, vende, cede y transfiere a favor de aquella, todos los derechos y acciones que tiene y posee sobre el inmueble identificado como Lote 1 de la Mza. 54, sujeto a mensura, que es parte del Lote Oficial 24, Sección XXXIII de Andacollo, Provincia de Neuquén;

Que este Concejo entiende que Hidrocarburos del Neuquén S.A., carece de facultades para disponer de bienes propiedad de la Municipalidad de Andacollo. Sin perjuicio de ello, resulta suficiente para revelar la voluntad de Hidrocarburos del Neuquén S.A., de desvincularse de las pretensiones que pudiere tener sobre el inmueble identificado como Lote 1 de la Mza. 54, sujeto a mensura, que es parte del Lote Oficial 24, Sección XXXIII de Andacollo, Provincia de Neuquén, en cuanto a posesión y dominio;

Que a fs. 15 resulta informe de inspección actualizada, realizada por el personal municipal en el inmueble de referencia, informando que existe una vivienda en buenas condiciones de conservación y mantenimiento ocupada por Corporación Minera del Neuquén S.E.P., conteniendo asimismo cierre perimetral del lote;

Que la Corporación Minera del Neuquén no cuenta con domicilio legal en la Localidad de Andacollo, por lo cual según Artículo 67° inciso A, de la Ordenanza 2340/17, se debe considerar con domicilio no residente;

Que este Cuerpo Deliberativo entiende como necesario regularizar la situación del lote referido, mediante el dictado de la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta a la CORPORACION MINERA DEL NEUQUEN S.E.P., una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

ARTICULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra en la ZONA VIII, identificado como lote 1 de la manzana 134, con una superficie aproximada de quinientos sesenta y ocho con treinta y nueve metros cuadrados (568,39 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de las oficinas administrativas y operativas de Corporación Minera del Neuquén S.E.P., dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1012.-

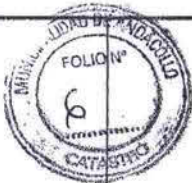
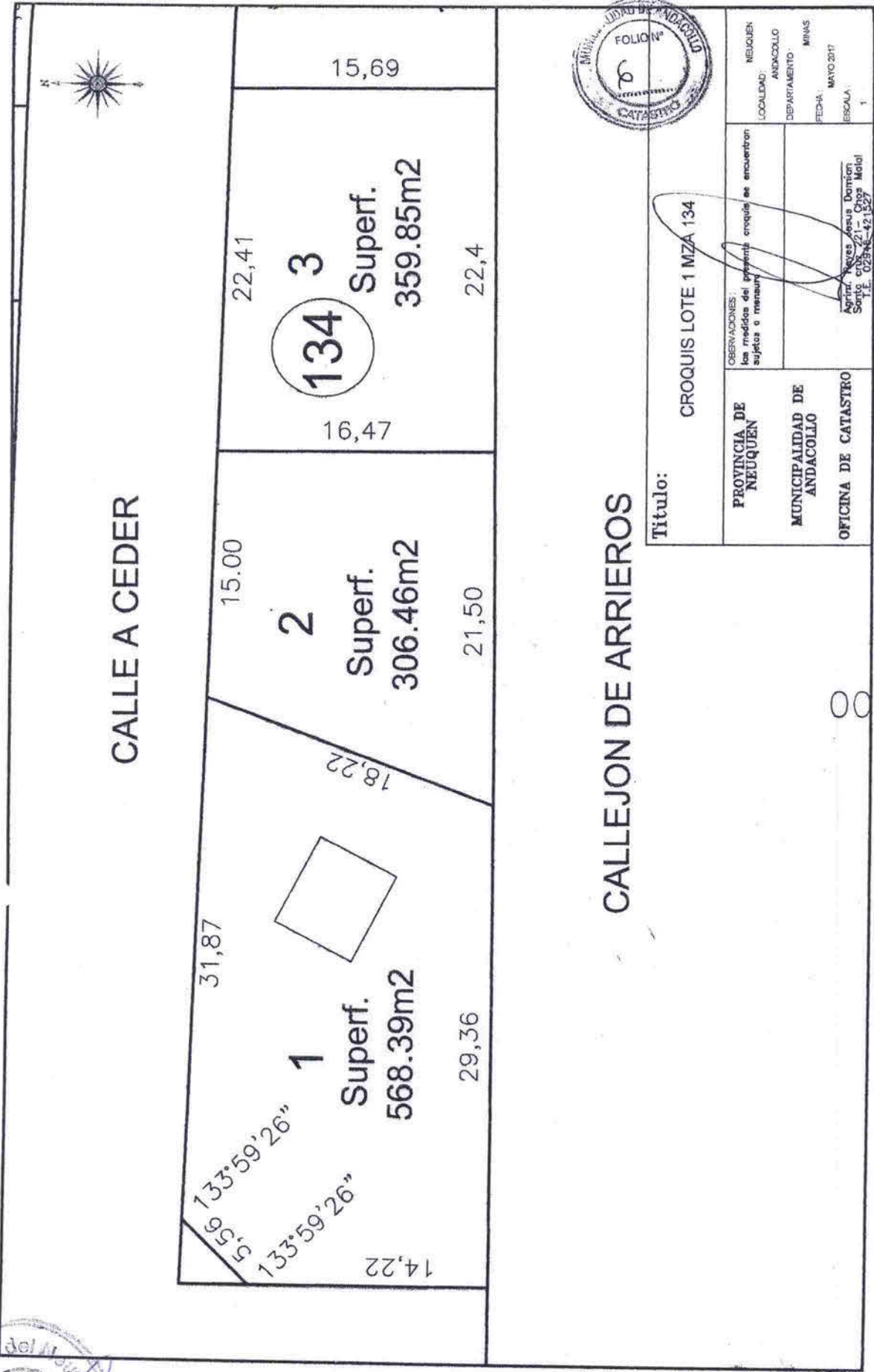

Mariela Villanueva
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2514/18-
ANEXO**



Título:

CROQUIS LOTE 1 MZA 134

PROVINCIA DE NEUQUEN	OBSERVACIONES: Las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura	LOCALIDAD: ANDACOLLO	FECHA: MAYO 2017
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		DEPARTAMENTO: MINAS	ESCALA: 1
OFICINA DE CATASTRO			

Agrda. Reyes, Jesus Domínguez
Sastre, Carlos
T.E. 02345-421527